RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N.º 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. LOTES 5 Y 6 RESERVADOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL. EXPTE. CA-07/2021

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de junio de 2021 fue aprobado por la Dirección-Gerencia el expediente de contratación del servicio de limpieza en las sedes administrativas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para su tramitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, dividido en seis lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Segundo.- El día 24 de junio de 2021 se remitió el anuncio de la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada el día 26 de junio en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en aplicación del artículo 135.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y simultáneamente en SiREC-Portal de licitación electrónica. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea se publicó el 29 de junio de 2021.

Tercero.- Advertido con posterioridad a la publicación error material en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se acordó mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de 13 de julio de 2021 la rectificación del mismo, de la que se dio la debida publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 23 de julio de 2021, presentaron sus proposiciones en tiempo y forma las entidades CLEANMART S.L. (lotes 1, 2 y 4); MUSER PRODE S.L. (lote 6); FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS S.L. (lote 5); MULTISER MALAGA S.L. (lotes 5 y 6); ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA (lotes 1 y 6); DOMESTIA, S.L. (lote 4); SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES S.L. UNIPERSONAL (lote 4); SERVICIOS OSGA S.L. (lote 6); FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. (lotes 1, 2, 3, y 4); SERLINGO SOCIAL S.L.U. (lote 6); MHC SERVICIOS AUXILIARES SOCIEDAD LIMITADA (lotes 5 y 6); CECODISA S.L. (lotes 2 y 5); LIMPIEZAS CRESPO S.A. (lote 1); UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. (lotes 4, 5 y 6); SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA S.L. (lotes 5 y 6); DIMOBA SERVICIOS S.L.U. (lote 1); MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (lote 1) e ISLAPLAGAS S.L. (lote 2).

Quinto.- Analizada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 26 de julio de 2021 la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de las entidades licitadoras, y subsanadas debidamente las cuestiones requeridas a las entidades FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L., en relación con los lotes 1 y 2; MHC SERVICIOS AUXILIARES SOCIEDAD LIMITADA; UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.;

Es copia auténtica de documento electrónico

SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA S.L. e ISLAPLAGAS S.L. todas las entidades fueron admitidas a la licitación.

Sexto.- El día 2 de agosto de 2021 se realizó la apertura del sobre electrónico n.º 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente contenido en relación con el lote n.º 2:

Proposición económica:

	Proposición económica correspondiente al lote (IVA excluido)	Proposición económica correspondiente al lote (IVA incluido)
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	12,36 €	14,96 €
CECODISA S.L.	13,17 €	15,93 €
ISLAPLAGAS S.L.	16,22 €	19,63 €

Compromiso de utilización de mecanismos de control:

	Compromiso de utilización de mecanismos de control
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	Sí
CECODISA S.L.	Sí
ISLAPLAGAS S.L.	Sí

Compromiso de contratación de controles de calidad:

	Compromiso de contratación de controles de calidad
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	Trimestral
CECODISA S.L.	Trimestral
ISLAPLAGAS S.L.	Anual

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	11/11/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN			

Compromiso de formación del personal:

	Compromiso de formación del personal
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	Sí
CECODISA S.L.	Sí
ISLAPLAGAS S.L.	Sí

Séptimo.- Constatado por la mesa de contratación que la oferta de CLEANMART S.L. incurría en presunción de anormalidad, se requirió a la entidad su justificación. Finalizado el plazo de presentación de la documentación el día 23 de agosto de 2021, se constata que la entidad CLEANMART S.L. no presentó justificación alguna, por lo que, mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de fecha 29 de septiembre de 2021 se rechazó la oferta, por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de cláusulas.

Octavo.- Conforme a ello, se procedió por la mesa a determinar la puntuación correspondiente a las ofertas presentadas por las distintas entidades licitadoras para el lote 2, con el siguiente resultado total, conforme al desglose que se refleja en las actas de la mesa:

	PUNTUACIÓN TOTAL
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	100,00
CECODISA S.L.	86,36
ISLAPLAGAS S.L.	25,00

De conformidad con la puntuación obtenida, se acordó por la mesa de contratación elevar a la Dirección-Gerencia propuesta de adjudicación del lote 2 a FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.

Noveno.- Aprobada la propuesta por la Dirección-Gerencia con fecha 28 de septiembre de 2021, se procedió a requerir a la entidad la documentación previa a la adjudicación a la que se refiere el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, tras cuya valoración por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2021, así como de las subsanaciones de los defectos u omisiones detectados, se acordó por esta en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021 que la entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación exigidos en el pliego, dándose por concluida la fase de valoración de ofertas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Segundo.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *«Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».*

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- **Adjudicar** el **lote n.º 2** (Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz) del expediente de contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. LOTES 5 Y 6 RESERVADOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL a la entidad **FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.**, NIF B10219913, en los siguientes términos:

- Importe hora/limpieza: 12,36 €, IVA excluido (14,96 €, IVA incluido).

De conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio máximo del contrato correspondiente al lote 2 asciende a 32.756,29 €, IVA excluido (39.635,11 €, IVA incluido) equivalente al presupuesto de licitación, toda vez que el citado anexo prevé que el número de horas estimadas en el mismo para cada lote podrá incrementarse si las necesidades de la Agencia lo requiriesen en caso de obtenerse un precio unitario por hora de limpieza inferior al precio/hora máximo presupuestado, hasta el limite de dicho presupuesto. Dicho importe (tal y como se indica en el citado Anexo) constituye un precio máximo, de modo que el número de horas que efectivamente se realizarán

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR		VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	11/11/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN				

estará subordinado a las necesidades de la Agencia, sin que las previsiones contenidas en el pliego tengan carácter vinculante para la misma.

- La entidad se ha comprometido a utilizar una aplicación para dispositivos móviles o tabletas de control horario con geolocalización, o a instalar en cada una de las sedes destinatarias de este servicio un mecanismo electrónico, para controlar las entradas y salidas del personal de limpieza adscrito al servicio, así como de las visitas realizadas por el encargado de limpieza a las sedes objeto de este contrato.

- La entidad se ha comprometido a contratar controles de calidad de periodicidad trimestral por entidad ajena a la entidad adjudicataria, que evalúen el servicio prestado en las sedes objeto de este contrato.

- La entidad se ha comprometido a realizar una sesión formativa para todas las personas asignadas al servicio dentro de los seis primeros meses desde el inicio del contrato. El contenido de la formación versará obligatoriamente sobre medidas medioambientales en el entorno laboral, y/o en materia de protección de datos en el entorno laboral.
La formación tendrá una duración mínima de 5 horas, retribuidas para el personal asignado al servicio, a cargo de la entidad adjudicataria.

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- **Publicar** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- **Formalizar**, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR		VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	11/11/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN				